

publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 27, de 4 de marzo de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 3390, columna primera, línea decimotercera,

Donde dice:

...“<http://www.agralia/>”.

Debe decir:

...“<http://aym.juntaex.es>”.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ACUERDO de 1 de febrero de 2006 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007788-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctrica Oeste Distr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 18 de la L.A.T. “Cabezuela-Tornavacas”.

Final: Apoyo fin de línea derivación piscifactoría.

Términos municipales afectados: Cabezuela del Valle. Jerte.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 4,568.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 29.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Varios parajes de los TT.MM. de Cabezuela del Valle y Jerte.

Presupuesto en euros: 77.569,09.

Presupuesto en pesetas: 12.906.411.

Finalidad: Dotar de doble suministro a las localidades de Jerte y Tornavacas.

Referencia del Expediente: 10/AT-007788-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 1 de febrero de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

Nº EXP	NOMBRE	DOMICILIO LOCALIDAD	PARAJE POLIG.	PARCELA T.MUNIC.	Long.Vu Sup.Vu	Apoy SupAp
3	AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA	CABEZUELA DEL VALLE	LOS COTOS 3	968-969 CABEZUELA DEL VALLE	130 780	2(Nº1y2) 1.50
10	EUSTASIO CARRIÓN BARBERO	JERTE	MALENAS 4	695 JERTE	50 500	1(Nº5) 2.50
15	MATILDE DOMÍNGUEZ RICO	IRUN (Guipuzcoa)	MALENAS 4	815 JERTE	24 240	0 0
21	GUADALUPE BUEZAS CEPEDA	JERTE	LOS JUANGARRIOS 4	608 JERTE	18 180	0 0
23	ANTONIO SIMÓN SIMÓN	JERTE	LOS JUANGARRIOS 4	606 JERTE	34 340	0 0
31	JUSTO RODRÍGUEZ ESTÉVEZ	JERTE	GALLARDAS 4	138 JERTE	28 280	0 0
33	GUADALUPE BUEZAS CEPEDAS	JERTE	GALLARDAS 4	135 JERTE	76 760	1(Nº10) 1.25
34	PILAR CEPEDAS	JERTE	HOYO HERRERO 4	354 JERTE	60 600	1(Nº11) 1.25
41	HIGINIO CEPEDA GALLEGO	JERTE	EL HUEVERO 4	362 JERTE	24 240	1(Nº13) 1.25
45	JUAN SANCHEZ APARICIO	JERTE	SANAPAPOS 4	213 JERTE	30 300	1(Nº15) 1.25
47	JOSE MANUEL CARRION CARRION	DOS HERMANAS (Sevilla)	SANAPAPOS 4	219 JERTE	50 500	1(Nº16) 2.50
59	JOSE CEPEDA MONROY	SAN SEBASTIAN 20.011	MORALA 1	716 JERTE	14 140	1(Nº20) 1.25
60	MERENCIANA ESTAR	JERTE	MORALA 1	745 JERTE	30 300	1(Nº20) 1.25
70	LUIS Y RODRIGO CEPEDA MUÑOZ	CACERES	RONDILLO 1	345 JERTE	50 500	0 0
71	ANTONIO CARBAJO CEPEDA	JERTE	LAS CUESTAS 1	346 JERTE	260 2600	2(Nº24y25) 5.00
73	JUAN DOMINGUEZ SANCHEZ	CABEZUELA DEL VALLE	LAS CUESTAS 1	205-206-208 JERTE	210 2100	2(Nº26y27) 5.00
76	JUSTO RODRÍGUEZ PÉREZ	JERTE	REBOLLAR 2	32 JERTE	20 200	0 0
77	PRUDENCIO SIMÓN SANCHEZ	JERTE	REBOLLAR 2	33 JERTE	35 350	1(Nº28) 2.50